



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
(DOF 25-01-2017)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017

PROCESO LEGISLATIVO	
01	15-12-2015 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Presentada por el Dip. Fidel Kuri Grajales (PRI). Se turnó a la Comisión de Deporte. Diario de los Debates, 15 de diciembre de 2015.
02	29-04-2016 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de cultura de paz en el deporte. Aprobado en lo general y en lo particular, por 371 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 26 de abril de 2016. Discusión y votación, 29 de abril de 2016.
03	06-09-2016 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Se turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera. Gaceta Parlamentaria, 6 de septiembre de 2016.
04	08-12-2016 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Aprobado en lo general y en lo particular, por 77 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 8 de diciembre de 2016. Discusión y votación 8 de diciembre de 2016.
05	25-01-2017 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017.

15-12-2015

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Presentada por el Dip. Fidel Kuri Grajales (PRI).

Se turnó a la Comisión de Deporte.

Diario de los Debates, 15 de diciembre de 2015.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Diario de los Debates

México, DF, martes 15 de diciembre de 2015

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra por tres minutos, el diputado Fidel Kuri Grajales, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita también por los diputados Rafael Yerena Zambrano y Pablo Gamboa Miner, Mier, aquí mal escrito, del Grupo Parlamentario... Está mal escrito, no es culpa mía, corregí porque me acordé que no era ese, decía, el diputado Pablo Gamboa Mier, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, por favor.

El diputado Fidel Kuri Grajales: Buenas tardes. Con su permiso, señor presidente. A continuación expongo los motivos de la iniciativa de ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, no sin antes agradecer a los diputados Rafael Yerena Zambrano y a Pablo Gamboa Miner, por permitir ser parte de esta iniciativa.

El deporte, como uno de los pilares de una sociedad sana. Proporciona un espacio en el que se pueden compartir pasiones. Como factor de convivencia social contribuye al sano desarrollo de las relaciones sociales y sus beneficios tienen alcances variados como la cooperación, la solidaridad, la cohesión familiar, entre muchos otros.

Igualmente hace despertar en los individuos el espíritu competitivo y moral por el respeto a las reglas, a la disciplina, a la perseverancia y a la honestidad que contribuyen a que las personas desarrollen estos valores no sólo en sus prácticas deportivas, sino en su vida cotidiana.

Las contiendas deportivas, y más en el ámbito profesional, suscitan en muchas ocasiones el desbordamiento de las pasiones que conllevan a actos violentos y a la confrontación entre grupos aficionados, identificados con clubes deportivos, supuestamente opuestos.

Atinadamente, la pasada legislatura aprobó un decreto que reformó y adicionó la Ley General de Cultura Física y Deporte para combatir la violencia en los Espectáculos deportivos con el fin de proteger a las personas que asisten a verlos.

Como factor necesario para promover los buenos hábitos, el respeto y la tolerancia, así como la formación de una identidad, consideramos necesaria la promoción de una cultura de paz en el deporte, en todos los niveles, desde el profesional hasta el amateur.

Esta iniciativa toma como principal referencia la reforma hecha a la fracción VI de la Ley General de Educación, la cual incluyó como uno de los fines de la educación que imparta el Estado la promoción de valores y proporcionar la cultura de paz.

Para atender estas resoluciones en octubre de 1999, la Asamblea General de la ONU aprobó la declaración y programa de acción donde define una cultura de paz como un conjunto de valores, actividades, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida. El fin de violencia y la promoción a la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.

Otro motivo que impulsa la presentación de esta iniciativa es el eje de acción del Plan Nacional de Desarrollo, un México de paz.

Ahora bien, nuestra propuesta, encaminada a establecer como principio en el ejercicio del deporte el fomento a las actitudes solidarias y a propiciar la cultura de paz, a fin de que todos los actores involucrados en el deporte acaten como imperativo categórico el respeto a todas las actividades, a los comportamientos que generen la convivencia pacífica y armónica.

También la reforma plantea dotar a la Conade de la facultad de definir los lineamientos para la cultura de paz en el deporte, la cual complementará sus acciones tendientes a prevenir la violencia en todo el ámbito deportivo.

Ya por último, se propone incluir el fomento de la cultura de paz dentro de las atribuciones de la Comisión Especial contra la Violencia en el Deporte, en razón que es el organismo especializado para prevenir la violencia dentro del mismo.

Por todo lo anterior, es que consideramos relevante que en la política del deporte de todos los niveles, se comience a promover la cultura de paz entre los competidores y sus aficionados, con el fin de propiciar un ambiente amoroso, de respeto y conciliador, por lo que se propone a esta asamblea, aprobar nuestro proyecto de decreto.

Por último, quiero desearles a ustedes, compañeros, y a todos los mexicanos, que esta navidad nos sirva para asumir y comprometernos a vivir los valores que son el patrimonio de nuestro país: la honestidad, la solidaridad, el respeto, la responsabilidad, el esfuerzo, la sencillez y el orgullo de ser mexicano.

Celebremos esta navidad viviendo una auténtica transformación en nuestra mente y corazón, así sentar las bases de un año nuevo fabuloso. Les deseo una feliz navidad y un próspero año 2016 a todos. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano, Fidel Kuri Grajales y Pablo Gamboa Miner, del Grupo Parlamentario del PRI

Los que suscriben, Rafael Yerena Zambrano, Pablo Gamboa Miner y Fidel Kuri Grajales, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, fracciones I y IV, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración del pleno iniciativa, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El deporte es uno de los pilares de una sociedad sana, que confía en sí misma, unida y diversa a la vez, basada en los derechos humanos y la igual dignidad de todos. Proporciona un espacio en el que se pueden compartir pasiones, en el que las comunidades pueden reunirse y los desfavorecidos adquirir algún poder.

Los juegos deportivos como factor de convivencia social contribuyen al sano desarrollo las relaciones sociales, y sus beneficios tienen alcances variados como la cooperación, la solidaridad, la cohesión familiar entre muchos otros. Igualmente hace despertar en los individuos el espíritu competitivo y moral por el respeto a las reglas, la disciplina, la perseverancia, y la honestidad que contribuyen a que las personas desarrollen estos valores no solo en sus prácticas deportivas, sino en su vida cotidiana.

Las competencias deportivas, tanto individuales como de grupo, no sólo involucran a los contendientes, sino a todas las personas que tienen responsabilidad directa o indirecta en el desempeño de los deportistas, así como a las que sin tener dicha responsabilidad sienten una inclinación o preferencia por el deportista o el equipo que contiene en el juego o competencia.

El deporte, a su vez, es una actividad individual o de conjunto que, sujeta a reglas establecidas, implica una competencia en igualdad de circunstancias, en la que el triunfo debe ser fruto exclusivo de la preparación, la disciplina, la capacidad, la habilidad y el esfuerzo personal o colectivo. El deporte sublima la inclinación natural del ser humano a buscar la victoria, mediante el empleo máximo de sus capacidades, la realización de su mayor esfuerzo y el respeto al espíritu del juego limpio.

Como mencionamos, el deporte acarrea pasión, manifestándose en la afición de las personas que acuden a los recintos y lugares donde se llevan a cabo las competencias, suscitando en muchas ocasiones el desbordamiento de las pasiones que conllevan a actos violentos, tanto a nivel de cancha como extra cancha, con lo cual se desvirtúa la esencia armónica del deporte.

La violencia y la confrontación en el ámbito deportivo se han presentado en todos los niveles de competencia, desde el juego llanero hasta las más importantes competencias a escala mundial, lo cual hace evidente que las competiciones deportivas presentan múltiples aristas, ya que los estados de emoción violenta suelen ser susceptibles tanto en jugadores, competidores, entrenadores, auxiliares, directivos, directivos e incluso miembros de la prensa.

En este orden, vemos cómo las contiendas deportivas, y más en el ámbito profesional, han sido verdaderos caldos de cultivo para la aparición de la violencia, contrario a lo que debiera ser, como factor necesario para promover los buenos hábitos, el respeto y la tolerancia así como la formación de una identidad.

Desgraciadamente, en la actualidad ha acontecido tanto en nuestro país como en otros, un incremento de la violencia proveniente desde las rivalidades entre grupos de aficionados identificados con clubes deportivos “supuestamente” opuestos, hasta las riñas dadas en juegos callejeros o llaneros, ocasionando agresiones hacia las personas.

Atinadamente, la pasada legislatura tomó cartas en el asunto al proponer, discutir y aprobar un decreto que reformó y adicionó la Ley General de Cultura Física y Deporte para combatir la violencia en los espectáculos deportivos con el fin de proteger a las personas que asisten a presenciarlos.

Sin embargo, últimamente hemos visto que la violencia que se presenta en el deporte, no sólo acontece en las gradas con los aficionados, sino que ha ocurrido en otros espacios y con otros actores, como las canchas y los miembros de los equipos.

Ante estas situaciones, consideramos necesario la promoción de una cultura de paz en el deporte desde todos los niveles, desde el profesional hasta el amateur en todas las competencias.

Esta iniciativa toma como principal referencia la reforma hecha a la fracción VI de la Ley General de Educación, la cual incluyó como uno de los fines de la educación que imparta el Estado, la promoción de valores y propiciar la cultura de paz.

Es oportuno citar parte de los argumentos del dictamen que presentó la Comisión de Educación y Servicios Educativos de la LX Legislatura referente a lo resuelto por la Asamblea General de la ONU sobre cultura de paz:

La proclamación en 1998 del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo 2001-2012, establece que:

- se causan enormes daños y padecimientos a los niños mediante diversas formas de violencia en todos los planos de la sociedad en el mundo entero y que una cultura de paz y no violencia promueve el respeto a la vida y a la dignidad de todo ser humano, sin prejuicios ni discriminaciones de ninguna índole...
- la educación debe desempeñar la función de... forjar una cultura de paz y no violencia, en particular mediante la enseñanza de la paz y la no violencia a los niños...
- que la promoción de una cultura de paz y no violencia para aprender a vivir juntos en paz y armonía... debería emanar de los adultos e inculcarse a los niños;

Para atender estas resoluciones, en octubre de 1999, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.

El artículo 1o. de esta declaración establece que una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en

a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación...

En el artículo 2o. se define: El progreso hacia el pleno desarrollo de una cultura de paz se logra por medio de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida propicios para el fomento de la paz entre las personas, los grupos y las naciones.

El deporte es una herramienta para la reconciliación social y humanitaria y, además de ser un elemento potencial para procesar y alcanzar una cultura de paz, funge como un factor importante para contribuir a un cambio social.

Otro motivo que impulsa la presentación de esta iniciativa, el eje de acción del Plan Nacional de Desarrollo, "Un México en Paz" donde alude a que "México ha enfrentado en los últimos años una problemática sin precedentes en términos de seguridad pública... Para que un país logre la paz debe comenzar por prevenir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y lograr el goce efectivo de sus derechos".

En el Foro Internacional para el Desarrollo y la Paz, llevado a cabo en Ginebra el 10 y 11 de mayo de 2011, organizado por la ONU, se afirmó que por medio de modelos de conducta, el deporte puede promover el liderazgo y lograr alcanzar a los jóvenes, añadiendo un mensaje educativo al deporte o eventos deportivos puede elevar la conciencia en asuntos sociales de diversa índole. Y la respuesta ha sido formidable, ya que hemos visto que el deporte profesional se ha involucrado en las acciones loables como las campañas de prevención de cáncer por citar un ejemplo.

Ahora bien, nuestra propuesta va encaminada a establecer como principio en el ejercicio del deporte, el fomento a las actitudes solidarias y a propiciar la cultura de paz a fin de que todos los actores involucrados en el deporte acaten como imperativo categórico el respeto todas las actitudes y los comportamientos que generen la convivencia pacífica y armónica.

También, la reforma plantea dotar a la Conade de la facultad de definir los lineamientos para la cultura de paz en el deporte, la cual complementará sus acciones tendentes a prevenir la violencia en el deporte.

Ya por último, se propone incluir el fomento de la cultura de paz dentro de las atribuciones de la comisión especial contra la violencia en el deporte, en razón de que es el organismo especializado para prevenir la violencia en el deporte, siendo la cultura de paz una herramienta idónea para lograr la erradicación de la violencia en todas sus manifestaciones.

Por último, los suscritos estamos a acuerdo que si bien la paz es responsabilidad de todos, la paz la hacemos todos, pero también, la cultura de paz es una responsabilidad de Estado, pues es la organización social por antonomasia que se erige como el garante de la paz.

Por todo lo anterior se propone a esta asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se **adiciona** la fracción XIII al artículo 2; se **reforma** la fracción XXIII del artículo 30; y se **reforman** las fracciones I y II del artículo 140 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 3...

XIII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

Artículo 30. La Conade tiene las siguientes atribuciones:

XXIII. Definir los lineamientos para la lucha contra el dopaje en el deporte, la prevención de la violencia **y el fomento de la cultura de paz en el deporte;**

Artículo 140. Las atribuciones de dicha comisión especial, además de las que se establezcan en el reglamento respectivo, serán

I. Promover e impulsar acciones de prevención contra la violencia y **la cultura de paz en el deporte;**

II. Fomentar, coordinar y realizar campañas de divulgación y de sensibilización en contra de la violencia, **así como de propiciar la cultura de paz** con el fin de conseguir que el deporte sea un referente de integración y convivencia social;

III. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Mensaje de la señora Irina Bokova, directora general de la UNESCO, con motivo del Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, 6 de abril de 2015.

2 Programa de Educación Física y Deporte 1995-2000, 23 de agosto de 1996, consultado en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/nrm/1/333/2.htm?s=iste>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2015.— Diputados: **Fidel Kuri Grajales**, Pablo Gamboa Miner, Rafael Yerena Zambrano (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Kuri. Ya el ánimo navideño instalado hasta en los discursos. **Túrnese a la Comisión de Deporte, para dictamen.**

29-04-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de cultura de paz en el deporte.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 371 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 26 de abril de 2016.

Discusión y votación, 29 de abril de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ EN EL DEPORTE

Diario de los Debates

México, DF, martes 26 de abril de 2016

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Deporte de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158 numeral 1 fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos del mencionado ordenamiento, esta comisión somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES.

1. Con fecha 15 de diciembre de 2015, el diputado Fidel Kuri Grajales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, presentó ante el Pleno de esta Cámara de Diputados, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIII al artículo 2; se reforma la fracción XXIII del artículo 30; y se reforman las fracciones I y II del artículo 140 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

1. El documento fue turnado por la Mesa Directiva para análisis y dictamen, a la Comisión de Deporte, el 20 de enero de 2016, a través del oficio No.D.G.P.L.63-II-4-283, mediante el número de expediente 1259.

2. Con la finalidad de contar con más elementos de análisis para la discusión, la Junta Directiva de la Comisión de Deporte, solicitó a la Mesa Directiva, prórroga para el análisis y dictamen de la iniciativa en cuestión, la misma fue concedida el 1º de marzo de 2016.

3. La Comisión de Deporte analizó y discutió el dictamen en su reunión ordinaria de fecha 21 de abril de 2016.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

a) Los diputados promoventes inician la exposición de motivos de su iniciativa citando a la directora general de la UNESCO, señora Irina Bokova, quien afirmó que el deporte es uno de los pilares de una sociedad sana, que confía en sí misma, unida y diversa a la vez, basada en los derechos humanos y la igual dignidad de todos. Proporciona un espacio en el que se pueden compartir pasiones, en el que las comunidades pueden reunirse y los desfavorecidos adquirir algún poder.

b) Asimismo los diputados autores de la iniciativa mencionan que los juegos deportivos como factor de convivencia social contribuyen al sano desarrollo las relaciones sociales, y sus beneficios tienen alcances variados como la cooperación, la solidaridad, la cohesión familiar entre muchos otros. Igualmente hace despertar en los individuos el espíritu competitivo y moral por el respeto a las reglas, la disciplina, la perseverancia, y la honestidad que contribuyen a que las personas desarrollen estos valores no solo en sus prácticas deportivas, sino en su vida cotidiana.

c) También aluden a que las competencias deportivas, tanto individuales como de grupo, no sólo involucran a los contendientes, sino a todas las personas que tienen responsabilidad directa o indirecta en el desempeño de los deportistas, así como a las que sin tener dicha responsabilidad sienten una inclinación o preferencia por el deportista o el equipo que contiene en el juego o competencia.

d) Refieren que el deporte, a su vez, es una actividad individual o de conjunto que, sujeta a reglas establecidas, implica una competencia en igualdad de circunstancias, en la que el triunfo debe ser fruto exclusivo de la preparación, la disciplina, la capacidad, la habilidad y el esfuerzo personal o colectivo. El deporte sublima la inclinación natural del ser humano a buscar la victoria, mediante el empleo máximo de sus capacidades, la realización de su mayor esfuerzo y el respeto al espíritu del juego limpio.

e) Los diputados promoventes son enfáticos en que el deporte acarrea pasión, manifestándose en la afición de las personas que acuden a los recintos y lugares donde se llevan a cabo las competencias, suscitando en muchas ocasiones el desbordamiento de las pasiones que conllevan a actos violentos, tanto a nivel de cancha como extra cancha, con lo cual se desvirtúa la esencia armónica del deporte.

f) Indican que la violencia y la confrontación en el ámbito deportivo se han presentado en todos los niveles de competencia, desde el juego llanero hasta las más importantes competencias a escala mundial, lo cual hace evidente que las competiciones deportivas presentan múltiples aristas, ya que los estados de emoción violenta suelen ser susceptibles tanto en jugadores, competidores, entrenadores, auxiliares, directivos e incluso miembros de la prensa.

g) Los diputados promoventes observan que las contiendas deportivas, y más en el ámbito profesional, han sido verdaderos caldos de cultivo para la aparición de la violencia, contrario a lo que debiera ser, como factor necesario para promover los buenos hábitos, el respeto y la tolerancia así como la formación de una identidad.

h) En la exposición de motivos se hace referencia a que desgraciadamente, en la actualidad ha acontecido tanto en nuestro país como en otros, un incremento de la violencia proveniente desde las rivalidades entre grupos de aficionados identificados con clubes deportivos “supuestamente” opuestos, hasta las riñas dadas en juegos callejeros o llaneros, ocasionando agresiones hacia las personas.

i) Se hace referencia a que la pasada legislatura tomó cartas en el asunto al proponer, discutir y aprobar un decreto que reformó y adicionó la Ley General de Cultura Física y Deporte para combatir la violencia en los espectáculos deportivos con el fin de proteger a las personas que asisten a presenciarlos.

j) Los promoventes reiteran la problemática de que últimamente se ha visto que la violencia que se presenta en el deporte, no sólo acontece en las gradas con los aficionados, sino que ha ocurrido en otros espacios y con otros actores, como las canchas y los miembros de los equipos.

k) Ante estas situaciones, los diputados consideran necesario la promoción de una cultura de paz en el deporte desde todos los niveles, desde el profesional hasta el amateur en todas las competencias. Indican que su iniciativa toma como principal justificación la reforma hecha a la fracción VI de la Ley General de Educación, la cual incluyó como uno de los fines de la educación que imparta el Estado, la promoción de valores y propiciar la cultura de paz.

Los diputados promoventes citan extractos del dictamen que presentó la Comisión de Educación y Servicios Educativos de la LX Legislatura referente a lo resuelto por la Asamblea General de la ONU sobre cultura de paz, lo cuales se transcriben a continuación:

La proclamación en 1998 del Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo 2001-2012, establece que:

- ... se causan enormes daños y padecimientos a los niños mediante diversas formas de violencia en todos los planos de la sociedad en el mundo entero y que una cultura de paz y no violencia promueve el respeto a la vida y a la dignidad de todo ser humano, sin prejuicios ni discriminaciones de ninguna índole...

- la educación debe desempeñar la función de... forjar una cultura de paz y no violencia, en particular mediante la enseñanza de la paz y la no violencia a los niños...

- que la promoción de una cultura de paz y no violencia para aprender a vivir juntos en paz y armonía... debería emanar de los adultos e inculcarse a los niños;

l) La iniciativa también indica que para atender estas resoluciones, en octubre de 1999, la Asamblea General de la ONU aprobó la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, el cual establece lo siguiente:

El artículo 1o. de esta declaración establece que una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:

a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.

En el artículo 2o. se define: El progreso hacia el pleno desarrollo de una cultura de paz se logra por medio de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida propicios para el fomento de la paz entre las personas, los grupos y las naciones.

El deporte es una herramienta para la reconciliación social y humanitaria y, además de ser un elemento potencial para procesar y alcanzar una cultura de paz, funge como un factor importante para contribuir a un cambio social.

m) Otro motivo que impulsa la presentación de esta iniciativa, el eje de acción del Plan Nacional de Desarrollo, "Un México en Paz" donde alude a que "México ha enfrentado en los últimos años una problemática sin precedentes en términos de seguridad pública... Para que un país logre la paz debe comenzar por prevenir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y lograr el goce efectivo de sus derechos".

n) Se alude que en el Foro Internacional para el Desarrollo y la Paz, llevado a cabo en Ginebra el 10 y 11 de mayo de 2011, organizado por la ONU, se afirmó que por medio de modelos de conducta, el deporte puede promover el liderazgo y lograr alcanzar a los jóvenes, añadiendo un mensaje educativo al deporte o eventos deportivos puede elevar la conciencia en asuntos sociales de diversa índole. Y la respuesta ha sido formidable, ya que hemos visto que el deporte profesional se ha involucrado en las acciones loables como las campañas de prevención de cáncer por citar un ejemplo.

o) De los planteamientos expuestos, los diputados promoventes proponen establecer como principio en el ejercicio del deporte, el fomento a las actitudes solidarias y a propiciar la cultura de paz a fin de que todos los actores involucrados en el deporte acaten como imperativo categórico el respeto en todas las actitudes y los comportamientos que generen la convivencia pacífica y armónica.

p) Asimismo, mencionan que la reforma plantea dotar a la CONADE la facultad de definir los lineamientos para la cultura de paz en el deporte, la cual complementará sus acciones tendientes a prevenir la violencia en el deporte.

q) Los promoventes proponen incluir el fomento de la cultura de paz dentro de las atribuciones de la Comisión Especial contra la Violencia en el Deporte, en razón de que es el organismo especializado para prevenir la violencia en el deporte, siendo la cultura de paz una herramienta idónea para lograr la erradicación de la violencia en todas sus manifestaciones.

r) Por último, los suscritos mencionan que si bien la paz es responsabilidad de todos, la paz la hacemos todos, pero también, la cultura de paz es una responsabilidad de Estado, pues es la organización social por antonomasia que se erige como el garante de la paz.

En ese tenor, la iniciativa se presenta en los siguientes términos:

Decreto

Único. Se adiciona la fracción XIII al artículo 2; se reforma la fracción XXIII del artículo 30; y se reforman las fracciones I y II del artículo 140 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

XIII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

Artículo 30. La Conade tiene las siguientes atribuciones:

XXIII. Definir los lineamientos para la lucha contra el dopaje en el deporte, la prevención de la violencia **y el fomento de la cultura de paz en el deporte;**

Artículo 140. Las atribuciones de dicha comisión especial, además de las que se establezcan en el reglamento respectivo, serán:

I. Promover e impulsar acciones de prevención contra la violencia **y la cultura de paz en el deporte;**

II. Fomentar, coordinar y realizar campañas de divulgación y de sensibilización en contra de la violencia, **así como de propiciar la cultura de paz** con el fin de conseguir que el deporte sea un referente de integración y convivencia social;

III. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Esta comisión dictaminadora coincide con los motivos expuestos en la iniciativa, en el sentido de que la competencia deportiva es un factor para la sana convivencia y que fomenta la cooperación, la solidaridad, la cohesión familiar entre muchos otros.

Se comparte la preocupación de los proponentes sobre la incidencia de la violencia no solo en los eventos deportivos masivos con fines de espectáculo, sino de cualquier clase, ya que en múltiples ocasiones, se han suscitado hechos violentos en competencias deportivas.

Se ha visto que en muchas de las competencias deportivas se desatan pasiones en los individuos que concurren en ellas, desde los mismos competidores hasta los aficionados, lo cual ha provocado que existan agresiones tanto físicas como verbales, propiciando un ambiente de tensión social, en lo que debería ser un ambiente de diversión y esparcimiento.

En consecuencia, como lo indica la iniciativa, el Poder Legislativo Federal ha emprendido acciones tendientes a liberar de la violencia en todas sus manifestaciones a las competencias deportivas, siendo un de esas acciones las modificaciones a la Ley General de Cultura Física Deporte para combatir la violencia en los recintos para proteger a las personas que asisten a ver los eventos deportivos.

Los miembros de esta comisión, consideramos que el combate a la violencia en el deporte, implica la realización de varias acciones, entre ellas la del fomento de valores de integración y convivencia social.

En la propuesta de los diputados iniciadores, pretenden incluir en la Ley General de Cultura Física y Deporte el fomento de la cultura de paz, lo cual a juicio de esta comisión, es un cometido loable. Sin embargo, esta comisión

hace la precisión de que para llevar a cabo las acciones para fomentar la cultura de paz, es necesario el esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ánimo de promover la paz. Significa transformar los conflictos, prevenir los conflictos que puedan engendrar violencia y restaurar la paz y la confianza en poblaciones que emergen de la guerra.

Pero su propósito trasciende los límites de los conflictos armados para hacerse extensivo también a las escuelas y los lugares de trabajo del mundo entero, los parlamentos y las salas de prensa, las familias y los lugares de recreo, tal y como lo afirma la UNESCO.

En este orden y tomando en cuenta lo mencionado por la UNESCO, las competencias deportivas constituyen verdaderos espacios de recreo, ya que el deporte posee un potencial catalizador para reducir conductas antisociales, por su esencia de competencia basada en la reglamentos, códigos de conducta y una férrea disciplina, no obstante es sabido como lo afirma la iniciativa que en él se han llevado a cabo lamentablemente penosos sucesos de violencia en todos los niveles.

Tomando en cuenta el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio del 2008, por el que se reformó la fracción VI del artículo 7o. de la Ley General de Educación, esta comisión considera relevante que uno de los fines de la educación es propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones y que siendo el deporte un medio educativo, es menester que en todas sus actividades se realicen dentro de los cauces pacíficos que propicien el mejoramiento de las relaciones sociales.

El deporte entendido como un conjunto de actividades físicas y psicológicas en el que se desarrollan habilidades, destrezas y la fuerza física encaminadas a la superación por medio de la competencia, ya sea con en lo individual o con adversarios, debe ser enfocado hacia la consecución de los más altos valores sociales que permitan alejar a quienes lo practican de conductas viciosas y violentas, así como a quienes tienen el sentimiento de pertenencia o de identidad con un competidor.

Por lo anterior, es que esta Comisión considera importante que se defina en la Ley General de Cultura Física y Deporte la necesidad de promover la cultura de paz y la no violencia a través de la educación para la formación de niños, niñas y jóvenes, lo cual orientará la revisión de la política y programas de deporte para asegurar que en los centros deportivos, las escuelas, así como en las ligas de las asociaciones y federaciones deportivas se promueva la cultura por la paz y la no violencia.

Esta comisión concuerda con lo que anteriormente se ha planteado en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1981, por el que se crea el Consejo Nacional del Deporte, acerca de que la práctica del deporte constituye un medio calificado para el desarrollo de la educación, cuidado de la salud, fortalecimiento del sentimiento de la nacionalidad e identidad, y en general, un factor esencial para el desarrollo integral del individuo.

También resalta en este mismo decreto, que el diseño, conducción y orientación de la política nacional en materia deportiva constituye una responsabilidad del Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, y que en la realización de estas acciones es conveniente coordinar y encauzar al logro de objetivos comunes vinculados a las necesidades y el desarrollo del país.

De igual forma, se concuerda con lo planteado en la iniciativa en relacionar la cultura de paz con el eje trazado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, "Un México en Paz" en el que se expone que "México ha enfrentado en los últimos años una problemática sin precedentes en términos de seguridad pública...Para que un país logre la paz debe comenzar por prevenir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, y lograr el goce efectivo de sus derechos". Y añadiendo a esto, este mismo Plan Nacional de Desarrollo indica que "El deporte, además de ser esencial para contar con una sociedad saludable, es un vehículo de cohesión social. El impulso a la cultura y el deporte constituye un fin en sí mismo, con implicaciones positivas en todos los aspectos de la sociedad, razón por la cual forman un objetivo fundamental dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018".

Articulando la cultura de paz con el deporte, se fomentará al desarrollo pleno de los individuos, la convivencia armónica y amigable, con la finalidad de generar hábitos morales que mejoren la calidad humana contribuyendo a la formación educativa de los deportistas y todas las personas involucradas en las competencias deportivas.

La prevención de la violencia, reviste la formación de una cultura, siendo la de la paz la que mejor puede coadyuvar para conseguir este cometido, ya que a través de esta se contribuirá a la formación y desarrollo de los valores sociales de respeto, tolerancia, cooperación, concordia, el diálogo y la reconciliación, para superar conflictos, que muchas veces se prolongan fuera del terreno de competencia deportiva.

De esta manera con la implementación de las acciones para difundir y promover la cultura de paz en el deporte, donde se trabajen elementos pedagógicos y comunicativos se cambiará la perspectiva de confrontación extradeportiva, la cual ocasiona muchas veces el aumento progresivo de los niveles de recurrencia a los insultos, rivalidades y comportamientos antisociales.

Por último los integrantes de esta comisión consideramos que el impacto normativo que se obtendrá con la aprobación de la presente iniciativa, será benéfico y al mismo tiempo no representa impacto presupuestal, pues, sólo se propone elevar a rango de ley, la promoción de la cultura de paz en el deporte, como ya sucede en el Sistema Educativo Nacional, siendo en este caso la CONADE conforme a su presupuesto y normatividad, quien determinará la coordinación e implementación de todas las acciones necesarias para promover y difundir la cultura de paz en todos los sectores involucrados en el Sistema Nacional del Deporte.

Por todo lo anterior es de concluir que los fines de la propuesta de los diputados promoventes son fundamentales, tan es así que en parte ya están previstos en el orden jurídico vigente, como lo es la Ley General de Educación. Por lo que es pertinente armonizar la Ley General de Cultura Física y Deporte, para que de este modo, las autoridades en la materia deportiva incluyan en la política de deporte, la promoción de la cultura de paz. Lo anterior bajo la concepción de que el deporte es un medio idóneo para consolidar una educación integral en los miembros de la sociedad.

IV. MODIFICACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA.

Las y los integrantes de esta comisión, con la finalidad de dar congruencia y certidumbre jurídica al decreto, subsana el error existente en el mismo, ya que en la iniciativa se señala una adición de una fracción XIII al artículo 2 de la Ley en comento, cuando la propuesta contiene la adición en el artículo tercero.

Por las consideraciones expuestas y con la enmienda mencionada en el rubro anterior, esta comisión somete a la Honorable Asamblea, el presente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Artículo Único. Se reforman las fracciones XI y XII del artículo 3, XXIII del artículo 30; I y II del artículo 140 y se adiciona la fracción XIII al artículo 3; de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a X. ...

XI. En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte;

XII. La existencia de una adecuada cooperación a nivel internacional es necesaria para el desarrollo equilibrado y universal de la cultura física y deporte, y

XIII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

Artículo 30. ...

I. a XXII. ...

XXIII. Definir los lineamientos para la lucha contra el dopaje en el deporte, la prevención de la violencia **y el fomento de la cultura de paz en el deporte;**

XXIV. a XXX. ...

Artículo 140. ...

I. Promover e impulsar acciones de prevención contra la violencia **y la cultura de paz** en el deporte;

II. Fomentar, coordinar y realizar campañas de divulgación y de sensibilización en contra de la violencia, **así como de propiciar la cultura de paz** con el fin de conseguir que el deporte sea un referente de integración y convivencia social;

III. a XII. ...

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2016.

La Comisión de Deporte, diputados: Pablo Gamboa Miner (rúbrica), presidente; Montserrat Alicia Arcos Velázquez (rúbrica), Flor Ángel Jiménez Jiménez (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Leydi Fabiola Leyva García (rúbrica), Adriana Elizarraraz Sandoval (rúbrica), Jacqueline Nava Mouett (rúbrica), Jesús Emiliano Álvarez López (rúbrica), José Alfredo Ferreiro Velazco (rúbrica), Olga Catalán Padilla (rúbrica), Andrés Fernández del Valle Laisequilla, secretarios; Rosa Alicia Álvarez Piñones (rúbrica), María García Pérez, José Adrián González Navarro (rúbrica), Próspero Manuel Ibarra Otero, Miriam Dennis Ibarra Rangel, Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica), Renato Josafat Molina Arias, Luis Ernesto Munguía González (rúbrica), Cristina Sánchez Coronel, Ximena Tamariz García, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia (rúbrica), Nadia Haydee Vega Olivas, Beatriz Vélez Núñez, Timoteo Villa Ramírez, Claudia Villanueva Huerta (rúbrica), Erika Irazema Briones Pérez (rúbrica), José Santiago López (rúbrica), Karen Orney Ramírez Peralta.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados **se cumple con la declaratoria de publicidad.**

29-04-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Deporte, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de cultura de paz en el deporte.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 371 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 26 de abril de 2016.

Discusión y votación, 29 de abril de 2016.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, EN MATERIA DE CULTURA DE PAZ EN EL DEPORTE

Diario de los Debates

México, DF, viernes 29 de abril de 2016

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de la Comisión de Deporte con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de cultura de paz en el deporte.

Tiene la palabra el diputado Fidel Kuri Grajales para fundamentar el dictamen, de conformidad con nuestro Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Fidel Kuri Grajales: Buenas tardes. Con su venia, de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, es de sabios rectificar. Hoy vengo a solicitar su voto aprobatorio para impulsar un dictamen que fortalece el desarrollo de cultura física y deporte en nuestro país, en condiciones de respeto, equidad seguridad para el caso de los eventos deportivos.

La violencia es un fomento social visible, prácticamente en todos los aspectos de la vida cotidiana. Responde a la necesidad de los individuos de desahogar frustración y enormes negativas. Desafortunadamente ese tipo de comportamientos también afecta el desarrollo del deporte.

Por ello, y las últimas décadas, resulta muy común escuchar de conductas violentas cuando se realizan eventos deportivos. Estos comportamientos son cometidos tanto por parte de los deportistas y de igual forma se adjudican los espectadores.

Este fenómeno no es exclusivo de nuestro país y los numerosos estudios realizados en la materia coinciden en que estas conductas se vinculan directamente a la frustración social por el deterioro de todos los niveles de vida, la falta de oportunidades, resentimiento social o crisis de identidad.

Ser agresor de un suceso violento dentro del desarrollo de un partido, de una competencia o cualquier evento deportivo, traspasa los efectos de la esfera personal y las consecuencias trascienden hacia la sociedad.

Estos comportamientos traen como consecuencia importantes pérdidas económicas debido a los daños en la infraestructura deportiva y en el mobiliario urbano; trasgreden la libertad y la seguridad de las y los ciudadanos y del desarrollo integral de la familia, arrebatándoles espacios destinados a la convivencia y sano esparcimiento.

Atenta contra los derechos humanos en la medida que provoca la discriminación y el rechazo. Causa la ruina de familias enteras ante la muerte de una o más personas.

Cuando se exceden los límites de la pasión por una afinidad que resultan en la comisión de hechos delictivos, resulta ineludible fortalecer las atribuciones de las instituciones en la materia, fortaleciendo la creación de una cultura de paz dentro del deporte en nuestro país, así como el fomento del juego limpio, el trabajo en equipo, así como la sana convivencia y la solidaridad que deben ser difundidos y promovidos, tanto por el Estado como por los grupos directivos de las entidades del deporte federado y asociado.

Atendiendo a esta necesidad, y con motivo de fortalecer las reformas que en materia de violencia en eventos deportivos fueron aprobadas por el Congreso de la Unión en mayo de 2014, de contar con el voto aprobatorio de esta honorable asamblea a las reformas propuestas en el presente dictamen, se establecerán como principios de ley para el ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte, el fomento de actitudes solidarias para propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, para lo cual se incluye dentro de la atribución de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el fomento de la cultura de paz en el deporte.

Quiero reiterar mi agradecimiento a los diputados integrantes de la Comisión del Deporte, por la sensibilidad mostrada ante estos temas tan importantes para el desarrollo de una sociedad equitativa, seguro y libre de violencia, así como por su disposición y flexibilidad, que nos ha permitido avanzar con amplio consenso en los trabajos al interior.

Honorable asamblea, a través de un marco formativo, eficaz, es posible dotar a la población de seguridad y protección de su integridad. Es fundamental prevenir, controlar y sancionar la violencia en los eventos deportivos, en los momentos previos a que dé inicio durante el desempeño de los mismos y después de su realización –ese silbido está bonito– y la par de estas acciones.

También resulta urgente y necesario promover el respeto, la no discriminación, la cultura de paz y la legalidad, dentro de cualquier evento deportivo, los cuales son elementos básicos para el sano desarrollo de los seres humanos y reconocimiento de su dignidad. Es cuanto, que tengo que decir, muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Kuri. No era silbato de árbitro de fútbol, no le estaban marcando penal.

Esta discusión en lo general y en lo particular. No habiendo oradores inscritos, en virtud de que llegó también con un consenso que se construyó en el seno de la Comisión de Deporte, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Les pido a las compañeras y compañeros diputados, que en virtud de que luego continuaremos con una siguiente votación nominal de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias que tendrá, por lo que hasta hoy tenemos conocimiento, el mismo trámite de fundamentación y luego pasar a votación, permanezcan en el salón de sesiones, para que le demos curso eficaz y rápido a los trabajos.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Los diputados y las diputadas que no hayan emitido su voto, el sistema electrónico permanece abierto para que lo puedan realizar. Se pregunta a la asamblea si hace falta algún diputado de emitir su voto. Círrase el sistema electrónico de votación. Se informa a la Presidencia que se emitieron 371 votos a favor, de 371 diputados presentes.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Aprobado en lo general y en lo particular por 371 votos, unanimidad de los presentes, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de cultura de paz en el deporte. **Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-4-894
EXPEDIENTE NUMERO: 1259

Secretarios de la
Cámara de Senadores,
Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con número CD-LXIII-I-2P-070, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.



Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Secretaria

RECIBIDO

2016 MAR 2 PM 1 34

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

003205



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Artículo Único.- Se reforman las fracciones XXIII del artículo 30; I y II del artículo 140 y se adiciona una fracción XIII al artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a X. ...

XI. En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte;

XII. La existencia de una adecuada cooperación a nivel internacional es necesaria para el desarrollo equilibrado y universal de la cultura física y deporte, y

XIII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

Artículo 30. ...

I. a XXII. ...

XXIII. Definir los lineamientos para la lucha contra el dopaje en el deporte, la prevención de la violencia **y el fomento de la cultura de paz en el deporte;**

XXIV. a XXX. ...

Artículo 140. ...

I. Promover e impulsar acciones de prevención contra la violencia **y la cultura de paz** en el deporte;





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

II. Fomentar, coordinar y realizar campañas de divulgación y de sensibilización en contra de la violencia, **así como de propiciar la cultura de paz** con el fin de conseguir que el deporte sea un referente de integración y convivencia social;

III. a XII. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.



Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva
Presidente

Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Secretaria

Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.
Minuta CD-LXIII-I-2P-070.
Ciudad de México, a 29 de abril de 2016.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas,
Secretario de Servicios Parlamentarios

08-12-2016

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 77 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 8 de diciembre de 2016.

Discusión y votación 8 de diciembre de 2016.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

(Dictamen de primera lectura)



COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos Primera, con relación a la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y el Deporte.

38
HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos Primera de la LXIII Legislatura fue turnada para su estudio y Dictamen, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Estas Comisiones, con fundamento en el Artículo 73 fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 85, 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 176, 177, 178, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193, 194 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, se abocaron al estudio y análisis de las iniciativas descritas y someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el dictamen de la referida Minuta y de los trabajos previos de las Comisiones Dictaminadoras.

II. En el capítulo correspondiente a "**CONTENIDO DE LA MINUTA**", se sintetiza el alcance de la propuesta de reforma en estudio.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES**", las Comisiones Unidas expresan los argumentos de valoración de la propuesta.

IV. En el capítulo de "**CONCLUSIONES**" quienes integran las Comisiones Unidas señalan los motivos que sustentan la resolución de estas Dictaminadoras.



**COMISIONES UNIDAS DE
JUVENTUD Y DEPORTE; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA**

Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos Primera, con relación a la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y el Deporte.

ANTECEDENTES

- I. En sesión celebrada el 29 de abril de 2016, la Mesa Directiva turnó a estas Comisiones Unidas para su estudio y Dictamen la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Cultura Física y Deporte.
- II. El 12 de octubre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reconoce que toda persona tiene derecho a la Cultura Física y a la práctica del Deporte.
- III. El 7 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte.

OBJETO DE LA MINUTA

La Minuta motivo del presente Dictamen tiene como objeto, conforme a las consideraciones expuestas por la colegisladora, el de reformar y adicionar la Ley General de Cultura Física y Deporte en torno a establecer en el contenido de la ley el ejercicio de la práctica de la actividad deportiva como un principio para el fomento a las actitudes solidarias y a propiciar la cultura de paz, con la finalidad de que todos los actores involucrados en el deporte nacional acaten como imperativo categórico el respeto en todas las actitudes y los comportamientos que generen la convivencia pacífica y armónica.

Con base en lo anteriormente mencionado señalamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

Los miembros integrantes de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte, y de Estudios Legislativos Primera procedieron al estudio de la iniciativa presentada tomando en consideración para la realización del presente Dictamen el contenido y objetivo planteado por la colegisladora a través de las consideraciones expuestas y mediante las cuales se desprende la necesidad de reformar y adicionar la Ley General de Cultura Física y Deporte.



COMISIONES UNIDAS DE
JUVENTUD Y DEPORTE; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos Primera, con relación a la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y el Deporte.

En las consideraciones expuestas por la colegisladora refieren reconocer el papel de la actividad física y deportiva como factor de convivencia social así como su contribución al sano desarrollo y fomento de las relaciones sociales.

Señalan que sus beneficios tienen alcances variados como la cooperación, la solidaridad, la cohesión familiar donde de igual manera se hace despertar en los individuos el espíritu competitivo y moral por el respeto a las reglas, la disciplina, la perseverancia, y la honestidad, mismas que contribuyen a que las personas desarrollen estos valores no sólo en su práctica física, sino en su vida cotidiana.

Reiteran que el deporte es una herramienta para la reconciliación social y humanitaria donde además de ser un elemento potencial para procesar y alcanzar una cultura de paz, funge como un factor importante para contribuir a un cambio social.

Citan lo expuesto por los promoventes con relación al Foro Internacional para el Desarrollo y la Paz, llevado a cabo en Ginebra el 10 y 11 de mayo de 2011, organizado por la ONU, donde se afirmó que por medio de modelos de conducta, el deporte puede promover el liderazgo y lograr alcanzar a los jóvenes, añadiendo un mensaje educativo al deporte o eventos deportivos puede elevar la conciencia en asuntos sociales de diversa índole.

En ese sentido retoman acciones del Poder Legislativo Federal donde se han emprendido acciones tendientes a liberar de la violencia en todas sus manifestaciones a las competencias deportivas, siendo una de esas acciones las modificaciones a la Ley General de Cultura Física Deporte para combatir la violencia en los recintos para proteger a las personas que asisten a ver los eventos deportivos.

Reconocen que reformar la Ley General de Cultura Física y Deporte entorno al fomento de la cultura de paz, es un cometido loable; sin embargo, hacen la precisión de que para llevar a cabo las acciones para fomentar la cultura de paz, es necesario el esfuerzo generalizado para modificar mentalidades y actitudes con ánimo de promover la paz lo cual significa transformar y prevenir los conflictos que puedan engendrar violencia y restaurar la paz y la confianza en la población.



**COMISIONES UNIDAS DE
JUVENTUD Y DEPORTE; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA**

Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos Primera, con relación a la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y el Deporte.

En ese contexto quienes conformamos estas comisiones dictaminadoras consideramos conveniente referir que de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas el deporte y la educación física juegan un papel importante a escala individual, comunitaria, nacional y mundial.

Reconocemos que como individuos, el deporte realza nuestras habilidades personales, fomenta la salud en general y el conocimiento de nosotros mismos, donde en el ámbito nacional, el deporte y la educación física contribuyen al crecimiento económico y social, mejoran la salud pública y unen a las diferentes comunidades.

Asimismo coincidimos de manera firme que a escala mundial, si se practican regularmente, el deporte y la actividad física se puede tener un impacto positivo y duradero sobre el desarrollo, la salud pública, la paz y el medio ambiente.

Estamos ciertos de que la realización regular y sistemática de una actividad física ha demostrado ser una práctica sumamente beneficiosa en la prevención, desarrollo y rehabilitación de la salud, así como un medio para forjar el carácter, la disciplina, la toma de decisiones y el cumplimiento de las reglas beneficiando el desarrollo en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Por lo que consideramos que todo ello ha permitido ir conociendo y promoviendo un mayor conocimiento sobre los aportes de una cultura física significativa para la salud no sólo física, sino también con amplios beneficios en lo social, donde ya se encuentra fundamentado como la actividad física incrementa la autoestima y reduce la tendencia a desarrollar comportamientos peligrosos.

Confirmando así que el acceso y la participación en el deporte y la educación física proporcionan una oportunidad para que la población marginada por barreras sociales, culturales o religiosas debido a cuestiones de género, incapacidad física u otro tipo de discriminaciones pueda vivenciar la inclusión social y moral dando pie a su consideración como un primordial principio para el fomento a las actitudes solidarias y a propiciar la cultura de paz.



COMISIONES UNIDAS DE
JUVENTUD Y DEPORTE; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos Primera, con relación a la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y el Deporte.

Por todo lo anterior, los integrantes de las Comisiones que Dictaminan, al hacer el análisis de cada uno de los argumentos presentados, coincidimos en la necesidad de promover las reformas planteadas por la Colegisladora a fin de establecer en el contenido de la Ley General de Cultura Física y Deporte, el ejercicio de la práctica de la actividad deportiva como un principio para el fomento a las actitudes solidarias y a propiciar la cultura de paz.

Una vez expuestos los antecedentes, el contenido de las propuestas y consideraciones, estimamos oportuno señalar las siguientes:

IV. CONCLUSIONES

Primera. La Minuta remitida por la H. Cámara de Diputados ha sido considerada y valorada favorablemente por los miembros de estas Comisiones que dictaminan.

Segunda.- Las reformas y adiciones aprobadas permitirán promover el reconocimiento de la actividad física y deportiva como factor de convivencia social así como su contribución al sano desarrollo y fomento de las relaciones sociales.

Tercera.- Con la aprobación de la Minuta en los Términos propuestos se reconocerá el esfuerzo de la Estado mexicano por el pleno desarrollo y reconocimiento del derecho constitucional a la Cultura Física y a la práctica del Deporte.

Como resultado de los razonamientos expuestos, las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos Primera someten a la consideración del Pleno de éste Senado de la República, el siguiente:

**PROYECTO DE
DECRETO**

**POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA
LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.**



COMISIONES UNIDAS DE
JUVENTUD Y DEPORTE; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos Primera, con relación a la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y el Deporte.

Artículo Único.- Se reforman las fracciones XXIII del artículo 30; I y II del artículo 140 y se adiciona la fracción XIII al artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a X. ...

XI. En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte;

XII. La existencia de una adecuada cooperación a nivel internacional es necesaria para el desarrollo equilibrado y universal de la cultura física y deporte, y

XIII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

Artículo 30. ...

I. a XXII. ...

XXIII. Definir los lineamientos para la lucha contra el dopaje en el deporte, la prevención de la violencia y el fomento de la cultura de paz en el deporte;

XXIV. a XXX. ...

Artículo 140. ...

I. Promover e impulsar acciones de prevención contra la violencia y la cultura de paz en el deporte;





COMISIONES UNIDAS DE
JUVENTUD Y DEPORTE; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos Primera, con relación a la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y el Deporte.

II. Fomentar, coordinar y realizar campañas de divulgación y de sensibilización en contra de la violencia, **así como de propiciar la cultura de paz** con el fin de conseguir que el deporte sea un referente de integración y convivencia social;

III. a XII. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



COMISIONES UNIDAS DE
JUVENTUD Y DEPORTE; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos Primera, con relación a la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y el Deporte.

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE



SEN. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS
PRESIDENTE



SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA
SECRETARIA



SEN. DANIEL GABRIEL ÁVILA RUIZ
SECRETARIO



SEN. ANABEL ACOSTA ISLAS
INTEGRANTE



SEN. ANDREA GARCÍA GARCÍA
INTEGRANTE



SEN. RABINDRANATH SALAZAR SOLORIO
INTEGRANTE




SEN. ROBERTO A. ALBORES GLEASON
INTEGRANTE



COMISIONES UNIDAS DE
JUVENTUD Y DEPORTE; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA

Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos Primera, con relación a la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y el Deporte.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA



SEN. RAÚL GRACIA GUZMÁN
PRESIDENTE



SEN. MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO



SEN. ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO



SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA
INTEGRANTE



SEN. SONIA MENDOZA DÍAZ
INTEGRANTE



Comisión de Juventud y Deporte

REUNIÓN DE TRABAJO
Sala 1 P.B. Hemiciclo
06 de diciembre del 2016.
10:30 hrs.

LISTA DE ASISTENCIA

Sen. Carlos Alberto Puente Salas
Presidente

Sen. Lilia Guadalupe Merodio Reza
Secretaria

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario

Sen. Andrea García García
Integrante

Sen. Anabel Acosta Islas
Integrante

Sen. Roberto Armando Albores Gleason
Integrante

Sen. Rabindranath Salazar Solorio
Integrante



Comisión de Estudios Legislativos, Primera

TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA
29 de Noviembre de 2016

LISTA DE ASISTENCIA

SENADOR RAÚL GRACIA GUZMAN
PRESIDENTE

SENADOR MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA
SECRETARIO

SENADOR ZOÉ ROBLEDO ABURTO
SECRETARIO

SENADOR ENRIQUE BURGOS GARCÍA
INTEGRANTE

SENADORA SONIA MENDOZA DÍAZ
INTEGRANTE

08-12-2016

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 77 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 8 de diciembre de 2016.

Discusión y votación 8 de diciembre de 2016.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE JUVENTUD Y DEPORTE; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública Ordinaria Celebrada
en la Ciudad de México, el 08 de Diciembre de 2016**

Tenemos la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de la Juventud y Deporte; y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en materia de cultura de paz en el deporte. A este dictamen se le dio primera lectura hace unos momentos.

(Dictamen de segunda lectura)

(La primera lectura se encuentra en este mismo Diario)

En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se dispense la segunda lectura del dictamen y se ponga a discusión de inmediato.

La Secretaria Senadora María Elena Barrera Tapia: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se dispense la segunda lectura del anterior dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se dispensa la segunda lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Blanca Alcalá Ruiz: Está a discusión en lo general. En virtud de que no hay oradores registrados ni artículos reservados para la discusión, ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto. Háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación.

La Secretaria Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza: Señora Presidenta, conforme al tablero electrónico, se emitieron 77 votos a favor, 1 en contra y cero abstenciones.

La Presidenta Senadora Blanca Alcalá Ruiz: Está aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.

Artículo Único.- Se reforman las fracciones XXIII del artículo 30; I y II del artículo 140 y se adiciona una fracción XIII al artículo 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a X. ...

XI. En el desarrollo del deporte debe protegerse la dignidad, integridad, salud y seguridad de los deportistas, así como asegurarse y defenderse el desarrollo sostenible del deporte;

XII. La existencia de una adecuada cooperación a nivel internacional es necesaria para el desarrollo equilibrado y universal de la cultura física y deporte, y

XIII. Fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

Artículo 30. ...

I. a XXII. ...

XXIII. Definir los lineamientos para la lucha contra el dopaje en el deporte, la prevención de la violencia y el fomento de la cultura de paz en el deporte;

XXIV. a XXX. ...

Artículo 140. ...

I. Promover e impulsar acciones de prevención contra la violencia y la cultura de paz en el deporte;

II. Fomentar, coordinar y realizar campañas de divulgación y de sensibilización en contra de la violencia, así como de propiciar la cultura de paz con el fin de conseguir que el deporte sea un referente de integración y convivencia social;

III. a XII. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 8 de diciembre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.